



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Estremera a Fuentidueña de Tajo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 155.533,65 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.777 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudica-

tario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—  
El Secretario, Valentín Rivera.—  
(Rubricado).

(E.—533)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Robledo de Chavela a Fresnedillas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 225.770,72 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de noviembre del corriente año, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad

que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 11.289 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial, se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—  
El Secretario, Valentín Rivera.—  
(Rubricado).

(E.—534)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de nueva construcción del

camino vecinal de Fresnedillas a Navalagamella.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 106.176,60 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de noviembre del corriente año, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.309 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se

abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Secretario, Valentín Rivera.—Rubricado.

(E.—535)

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

SECRETARÍA GENERAL.—NEGOCIADO DE HIGIENE

Por Real orden de 26 del actual, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Plácida López Titos, habitante en la calle de los Reyes, número 7, piso principal, contra providencia de esta Dirección General de 5 del actual, por la que se le impuso una multa de 500 pesetas por ejercer la prostitución clandestina en su expresado domicilio, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 30 de septiembre de 1930. El Director General, P. D. El Jefe Superior, Minuta.—Rubricado.—Es Copia.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Margarita Martínez Gimeno, contra D. Ramón Patón, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de septiembre de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Margarita Martínez Gimeno, mayor de edad, soltera; y de la otra, y como demandado, D. Ramón Patón, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Ramón Patón del Fresno a que pague a Margarita Martínez Gimeno las 124,65 pesetas reclamadas en la demanda.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Ramón Patón, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.252)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José Blanco San Román, contra D. Luis del Portillo Valcárcel, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 22 de agosto de 1930. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Blanco San Román, mayor de edad, soltero, chauffeur y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, D. Luis del Portillo y Valcárcel, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Luis del Portillo y Valcárcel a que tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor José Blanco San Román la cantidad de 895 pesetas en concepto de salarios devengados. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados de este Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. José Méndez Novoa.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Luis del Portillo y Valcárcel, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Molas Leyguarda se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 16 de abril de 1930, aprobando las bases para proveer por concurso varias plazas vacantes de practicantes en la Institución Municipal de Puericultura.

Madrid, 7 de octubre de 1930.—El Oficial de Sal. Lcdo. Emilio de Igenesón Paz.

(Núm. 2.254)

Don José O. Pons Cavaller, Procurador, en nombre del Consorcio de Carnes Frescas y Enfriadas de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Provincial, con la Administración sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de 22 de enero de 1930, relativo a ordenanza reguladora de la exacción sobre prestación de servicios en el Madero y Mercado de Ganados, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 2.278)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan del Alamo Reyter, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1930, referente a la Contribución Territorial, de la finca número 80, de la calle de Vallehermoso, de esta Corte.

Madrid, 7 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Lcdo. Emilio de Igenesón Paz.

(Núm. 2.255)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Agustín Aranda Capilla se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento pleno de Canillas, fecha 21 de junio de 1930, por el que se acordó no haber lugar a reponer el adoptado en sesión de 13 de marzo anterior, por el que se acordó suprimir la plaza de Cajero-Depositario que venía desempeñando el recurrente, por cuyo motivo quedó cesante.

Madrid, 6 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Lic. Enrique Torres.

(Núm. 2.213)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Jesús Martínez López y otros se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 17 de julio de 1929, por el que fué ascendido a oficial 1.º de Administración D. Juan Verdes Rodríguez.

Madrid, 6 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Lic. Enrique Torres.

(Núm. 2.214)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que ante él penden, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Valentín Acevedo, sobre secuestro y posesión interina de una casa sita en Cabra, calle de Sánchez Guerra, número veintiocho, antes de Baena, hipotecada a la seguridad de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses, gastos de comisión y costas, cuyo procedimiento se encuentra pendiente de traer al mismo la certificación de títulos de la finca hipotecada, ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, Sr. Torres Roldán.—Madrid, catorce de octubre de mil

novecientos treinta.—El precedente escrito con el exhorto que se devuelve únanse a los autos y proveyendo de conformidad con lo que se solicita. A lo principal, librese nuevo exhorto al señor Juez de primera instancia de Cabra, según y a los fines que se expresan. Y al otrosí hágase saber la existencia y estado de este procedimiento a la segunda acreedora hipotecaria doña Carmen Valentín de la Rosa, al efecto de que pueda intervenir en la subasta de la casa hipotecada sita en Cabra, calle de Sánchez Guerra, número veintiocho, notificándole esta providencia con expresión del estado de los autos, cuya notificación por ignorarse su domicilio se le hará fijando la cédula en el sitio de costumbre y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, L. Juan León.

Y para notificar según y a los fines acordados a la segunda acreedora hipotecaria D.ª Carmen Valentín de la Rosa, expido la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el domicilio de dicha señora y la autorizo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan León

(D.—255)

## HOSPICIO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos seguidos por el Excmo. Sr. D. Tomás Sánchez de Quesada, Conde de Santa Ana de las Torres, con D. Felipe Martín Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cincuenta y siete mil veintidós pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ochenta y cinco mil trescientas pesetas, veintisiete fincas, sitas en el término municipal de Caravaca, cuyos lindes y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que las fincas salen a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui  
(A.—1.873)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Formado el padrón de patente Nacional de automóviles de este término municipal para el entrante año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 11 de octubre de 1930.—El Alcalde P. A. Iluminado Enciso.  
(Núm. 9.965)

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 9 de octubre de 1930.—El Alcalde P. A., Joaquín de la Plaza.  
(Núm. 2.264)

### COSLADA

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta Villa y su término para el año 1931, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para admitir reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Coslada, a 10 de octubre de 1930.  
El Alcalde, Mariano Barral.  
(Núm. 2.263)

### CIEMPOZUELOS

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para el año próximo, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, en el cual podrá ser examinada a los efectos de la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ciempozuelos, 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Joaquín de Retana.

El proyecto de Presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo, aprobado por la Comisión Permanente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ciempozuelos, 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Joaquín de Retana.

El padrón de contribuyentes por Patente de automóviles de este término municipal para el año próximo, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se consideren pertinentes al mismo.

Ciempozuelos, 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Joaquín de Retana.

Las listas cobratorias para el cobro de la contribución por riqueza

urbana de este término municipal, para el año próximo, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ciempozuelos, 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Joaquín de Retana.

### PEDREZUELA DE LAS TORRES

Formadas las lista cobratorias de contribución, sobre edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pedrezuela de las Torres, 30 de septiembre de 1930.—El Alcalde, P. O. Amadeo Espartosa.  
(Núm. 2.259)

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término, para el próximo año de 1931, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pedrezuela de las Torres, 10 de octubre de 1930.—El Secretario, Amadeo Espartosa.  
(Núm. 2.259)

### TORRELAGUNA

El padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por la patente nacional para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Madrid, 10 de octubre de 1930.  
El Alcalde accidental, Francisco Montero.  
(Núm. 2.260)

### COLLADO VILLALBA

Don Angel Rodríguez Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Collado Villalba,

Hago saber: Que en sesión de 29 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Collado Villalba, a 30 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Angel Rodríguez.  
(Núm. 2.222)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Don Justo Bouhaben Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueda formular en dicho plazo y en los ocho

días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Rozas de Puerto Real, a 11 de octubre de 1930.—El Alcalde, Justo Bouhaben.  
(Núm. 2.261)

### POZUELO DE ALARCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Matrícula industrial y de comercio para 1931.

Padrón para la exacción del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, formado para el mismo año.

Listas cobratorias de urbana, confeccionadas para igual ejercicio.

Pozuelo de Alarcón, 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Dámaso Zorzalejo.  
(Núm. 2.274)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Conforme previene el artículo 322 del Estatuto Municipal y lo dispuesto en el 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos correspondientes al año de 1931, con expresión de los requisitos mencionados en el artículo 321 del Estatuto y de las condiciones para su arrendamiento de las de pesas y medidas y servicios de matadero, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy.

Guadalix, 11 de octubre de 1930.  
El Secretario, Joaquín Santos.  
(Núm. 2.262)

El presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1931, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, exponiéndole al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto.

Las reclamaciones contra el mismo se presentarán ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de referido Reglamento, y a quien corresponde su aprobación definitiva conforme previene el Real decreto de 2 de abril y año actual.

Guadalix, 11 de octubre de 1930.  
El Secretario, Joaquín Santos.  
(Núm. 2.262)

### CAMPO REAL

El día dieciséis de noviembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo de 1931:

De nueve a nueve y media, el de puestos públicos y plaza del Mercado, bajo el tipo de 500 pesetas.

De nueve y media a diez, el de líquidos y alcoholes, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

De diez a diez y media, el de carnes frescas y saladas y Casa Matade-

ro, unidos, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

De diez y media a once, el de pesas y medidas de uso obligatorio y el de cesión de cosecheros, unidos, bajo el tipo de 1.000 pesetas el primero y 10.000 pesetas el segundo.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 de cada una, consistiendo la fianza definitiva en el 25 por 100 del importe o la personal que a juicio de la Comisión Permanente sea aceptable. El precio de los remates será abonado por mensualidades el día 25 de cada uno.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después, con las mismas condiciones y a las mismas horas, con la rebaja del 10 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Angel B. Busó.  
(Núm. 2.995) (E.—537)

### BUSTARVIEJO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las Ordenanzas para la exacción de los derechos de tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Cándido Díaz.  
(Núm. 2.277)

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa y el padrón de vehículos de tracción mecánica para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que sean examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean pertinentes contra ambos documentos.

Bustarviejo, a 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Cándido Díaz.  
(Núm. 2.277)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan expuestos al público el padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles, como vehículos sujetos a dicha patente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 6 de octubre de 1930.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 2.273)

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Fresnedillas de la Oliva, a 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Angel González.

(Núm. 2.271)

### NAVALAFUENTE

Las ordenanzas para el arbitrio de pesas y medidas, dictadas y aprobadas por este Ayuntamiento Pleno,

que han de regir durante el ejercicio de 1930 a 31, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra su contenido, pasados los cuales no serán admitidas.

Navalafuente, 11 de octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Hernández.

(Núm. 2.267)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**  
Don Dionisio Esteban Perales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Miraflores de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, todo conforme con los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Miraflores de la Sierra, 13 de octubre de 1930.—Dionisio Esteban.

(Núm. 2.276)

#### AMBITE

Don Felipe Machón Guarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1931.

Ambite, 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, Felipe Machón.

(Núm. 2.268)

#### VALDEPIELAGOS

Don Manuel González Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdepiélagos, a 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel González.

(Núm. 2.272)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 17 de noviembre próximo venidero, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya las subastas siguientes:

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos por un quinquenio, comprendido entre los años forestales de 1930 a 1931 y 1934 a 1935, del monte Aguedillo de estos propios, a excepción hecha de los acotamientos por repoblación, para 400 cabezas lanaras y 70 vacunos y tipo de 1.621 pesetas anuales, o sean 8.105 pesetas por el quinquenio.

A las doce, la de aprovechamientos de fruto de piñón de pino piñonero del mismo monte y por el expresado quinquenio por el tipo de 930 pesetas anuales, o sea de 4.680 pesetas por los cinco años.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de nueve a doce.

Caso de no tener efecto alguna subasta se celebrará la segunda, diez días después a la misma hora y bajo los mismos tipos de tasación y condiciones.

Robledo Chavela, 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(Núm. 2.288)

(E.—538)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial y Padrón de Patente Nacional de automóviles de esta Villa y su término, para el próximo año de 1931, formados por esta Alcaldía, se hallan al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados, y admitir las reclamaciones pertinentes que puedan formularse.

Becerril de la Sierra, 11 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 2.269)

#### ALDEA DEL FRESNO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones procedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Aldea del Fresno, 11 de octubre de 1930.—El Alcalde, Tiburcio Hernández.

(Núm. 2.275)

—o—

Las listas cobratorias de este término municipal de edificios y solares, formadas para el año 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones que únicamente puedan versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aldea del Fresno, 6 de octubre de 1930.—El Alcalde, Tiburcio Hernández.

(Núm. 2.275)

#### GUADARRAMA

Formada la matrícula de industrial de este término para el próximo año de 1931, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 10 de octubre de 1930.—El Alcalde, Benigno Hernández.

—o—

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta Villa para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y los quince siguientes podrán formularse reclamaciones.

Guadarrama, 10 de octubre de 1930.—El Alcalde, Benigno Hernández.

#### EL BERRUERO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Berruero, siete de octubre de 1930.—El Alcalde P. O.—Firmado.

(Núm. 2.220)

### JUNTA DE PLAZA DE ALCALA DE HENARES

#### ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina flor, 18 kilogramos.  
Harina tropa, 100 ídem.  
Leña gruesa, 200 ídem.  
Aceite lubricante, el necesario.  
Cebada, 900 kilogramos.  
Paja, 1.200 ídem.  
Esparto, 200 ídem.  
Grasa consistente, la necesaria.  
Carbón vegetal, 100 kilogramos.  
Carbón cok, 50 ídem.  
Gasolina, la necesaria.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren los ofertas, se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesa-

dos, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 10 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el día 24 de noviembre próximo, debiendo ingresar por lo menos la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de entregas serán de once a trece, a excepción de los jueves y días festivos.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respeta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una, dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorroteo entre los adjudicatarios.

9.ª Las cantidades anunciadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

#### Modelo de oferta

Don F. de T. y T vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

Fecha y firma

Alcalá de Henares, 4 de octubre de 1930. El General Presidente.

(Firmado).

(Núm. 2.250)

(E.—531)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º  
Teléfono, 53202